

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE AGOSTO DE 2013

VISTO

El Convenio – Acuerdo firmado el 06 de febrero de 2013, entre el Consejo Superior Profesional de Geología (CSPG) y el Colegio de Geólogos de Catamarca (CGC), con la finalidad de dar efectivo cumplimiento a lo requerido por Decreto Ley N° 8926/63 y la Ley N° 19937, en cuanto a la regulación del ejercicio de la profesión de geólogo en Catamarca.

CONSIDERANDO

Que del Convenio Acuerdo firmado, surge como compromiso de las actuales autoridades del CSPG, en el ítem 4) realizar todas las acciones tendientes a incorporar como mínimo, un representante de El Colegio de Geólogos, entre las próximas autoridades del Consejo Directivo del CSPG, para el ejercicio 2013/2015.

Que mediante Resolución N° 5/2013, del 11 de julio de 2013, el Consejo Superior Profesional de Geología ha llamado a elecciones para la renovación del Consejo Directivo en su totalidad para el día 17 de Octubre de 2013.

Que ante la proximidad de las elecciones de renovación de autoridades en el Consejo Superior Profesional de Geología, surge la necesidad de seleccionar a un profesional asociado del Colegio de Geólogos de Catamarca que cumpla con los requisitos para ser integrante de lista, en lo referido a antigüedad mínima de asociado.

Que el Licenciado en Geología Atilio del Carmen Fabián, socio del Colegio de Geólogos de Catamarca, posee una antigüedad superior a los dos años como asociado del Consejo Superior Profesional de Geología.

Que el mencionado profesional ha prestado su conformidad para integrar una lista para las próximas elecciones del Consejo Superior Profesional de Geología.

LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE GEOLOGOS DE CATAMARCA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar al Lic. Atilio del Carmen Fabián, DNI 11.983.405, Matrícula Profesional N° 1778, como representante del Colegio de Geólogos de Catamarca para las

elecciones de renovación de autoridades del Consejo Directivo del Consejo Superior Profesional de Geología.

ARTÍCULO 2º: El Lic. Atilio del Carmen Fabián deberá informar y articular con la Comisión Directiva del CGC todas las acciones atinentes a las funciones del CSPG y el CGC, para lo cual será incorporado a las reuniones de Comisión Directiva del CGC.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Lic. Atilio del Carmen Fabián.

ARTÍCULO 4º: Regístrese la presente RESOLUCIÓN en el libro de Actas, dese difusión por los medios propios del Colegio. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.G.C Nº 001/2013